PROCESO EJECUTIVO
RADICADO No. 68001-40-03-006-2024-00227-00
Al Despacho de la Señora Juez, informando que, revisada el acta de reparto, se advirtió que el proceso de la referencia fue asignado a este Estrado Judicial por la Oficina Judicial y no repartido como correspondía. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.
Bucaramanga, 3 de mayo de 2024.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Entra al Despacho la presente demanda **EJECUTIVA** formulada por **MELBA LILIANA RONDON MENDOZA** identificada con CC. 1.005.297.999, quien actúa a través de endosatario en procuración contra **PABLO ANTONIO MALDONADO CONTRERAS** identificado con CC. 88.154.730 y **JAMES AVENDAÑO MARTINEZ** identificado con CC. 91.490.979, a efectos de determinar si es del caso dar lugar a la iniciación de un Proceso Ejecutivo; sin embargo, se advierte que la misma fue asignada a este Despacho sin haber sido sometida a reparto conforme correspondía, tal como se evidencia a partir de la revisión del acta que obra en el expediente.

Consecuente con lo anterior, se ordenará la remisión del expediente a la oficina judicial para lo de su cargo, de conformidad con el **Acuerdo No. PSAA05-2944** de mayo 27 de 2005 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en tanto que aquel fue asignado a este estrado judicial sin ser repartido como lo indica el Art. 2 numeral 2 del acuerdo en referencia, lo cual se corrobora a partir del acta obrante en el presente cuaderno.

En mérito de lo anterior, el **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

ÚNICO: REMITIR la presente demanda junto con sus anexos a la **OFICINA JUDICIAL** para los fines pertinentes. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 060 del 6 de mayo de 2024.

KAM